



Universidad Nacional de Lanús

040 / 99

Lanús, 15 SEP 1999

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que la Universidad, a través del Centro de Proyecto Urbano y Gestión y el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología, ha realizado el diseño de sillas y pupitres, para equipar las aulas y oficinas de la Sede Académica de Remedios de Escalada

Que la empresa PROPOS S.A. ha manifestado su disposición favorable a la firma de una Carta de Intención con el objeto de proyectar la producción de tres prototipos del mobiliario diseñado por la Universidad, para luego de su aprobación construir mil doscientos sillas con sus pupitres rebatibles;

Que tales objetivos responden acabadamente al desarrollo de la Universidad nacional de Lanús;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Carta de Intención con la empresa PROPOS S.A., que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


**GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**


**PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**


**ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**



Universidad Nacional de Lanús

A los días 18 del mes de Marzo de 1999, en Lanús entre la UNLa y PROPOS S.A se establece la siguiente carta de intención a saber:

- a) La UNLa prevee adquirir 1.200 (mil doscientos) asientos para aulas, compuestos de la silla propiamente dicha y su pupitre rebatible.
- b) La UNLa establece que el diseño y materiales que comprenden la silla y el pupitre, se corresponden a los presentados según planos y prototipos aprobados, según el proyecto de desarrollo conjunto oportunamente elaborado por la UNLa -a través de sus Centros Interactivo de Ciencia y Técnica (CICyT) y de Proyecto Urbano y Gestión (CPU+G-) y la firma PROPOS S.A.
- c) PROPOS S.A. se compromete a producir dicha silla a un costo entre \$80 y \$85 más IVA.
- d) El presente acuerdo entre las partes motiva a los siguientes actos:
 1. PROPOS S.A. prolijará, definirá y construirá una primera serie de 3 (tres) unidades a los efectos de su aprobación definitiva
 2. La UNLa, una vez realizada la aprobación definitiva emitirá las órdenes de compra respectiva a favor de PROPOS S.A.
 3. Las partes deberán acordar el precio definitivo según la banda de flotación fijada, en base a los detalles y terminaciones que se efectúen con la aprobación definitiva del producto.
- e) El acuerdo definitivo estará sujeto a la aprobación por parte de la UNLa de la versión final del producto en términos de diseño, costos y períodos de producción

A los 18 días del mes de Marzo de 1999 se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Por UNLa

ANTONIO LOPEZ CRESPO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Por PROPOS S.A.

PROPOS S.A

DANIEL J. ANTICO
PRESIDENTE